FORMATO LEGALIZACIÓN PÓLIZAS CONTRATOS, ORDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO

CONTRATO

225 DE 2023

empocaldas

OBJETO

OBRAS COMPLEMENTARIAS A LAS REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES Y AGUAS LLUVIAS EN LAS ONCE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DENOMINADO: PRIMERO TU CASA, BLOQUERAS COMUNITARIAS, EN EL MUNICIPIO

DE SALAMINA CALDAS

LUGAR DE EJECUCIÓN

MUNICIPIO DE SALAMINA, CALDAS \$131.382.684

VALOR

JOHN ESNEIDER CARDONA GUTIÉRREZ

CONTRATISTA

CC

15.963.050

PLAZO

60 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.

CMZ-100003140

PÓLIZA DE RCE No.

CMZ-100000946

COMPAÑIA DE SEGUROS

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

| O. D. IVITA | | | /IGENCIA | | |
|--|--------|-----------|-----------|------------------|--|
| GARANTIA | CUMPLE | DESDE | HASTA | VALOR AMPARADO | |
| CUMPLIMIENTO | SI | 27-jun-23 | 27/11/202 | \$ 39.414.805.20 | |
| PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | SI | 27-jun-23 | 27-ago-26 | \$ 26.276.536,80 | |
| ESTABILIDAD DE LA OBRA | SI | 27-ago-23 | 27-ago-28 | \$ 26.276.536,80 | |
| PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES | SI | 27-jun-23 | 27-nov-23 | \$ 39.414.805.20 | |

| REQUISITOS LEGALIZACION | CUMPLE |
|----------------------------------|--------|
| ESTAMPILLA PRODESARROLLO | NA |
| ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD | NA |
| ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA | NA |
| ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR | NA |
| CLAUSULAS EXORBITANTES | NO |

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO 225 DE 2023 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS |

27-06-2023-

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE

Gerente

LUCY ANDREA RODRÍGUEZ JIMÉNE

Secretaria General

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad:

DSYn5allOwjH1AgpIhRymA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

SERVICTOS PUBLICOS

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000068-D00I

| No. PÓLIZA CMZ-1 | 00003140 | No. ANEXO 0 | | | No. CERTIFICADO | 528006 | 299 | No. RIESGO | |
|------------------|------------------------|-------------------|------------|------|---------------------|--------------------|---------------|--------------------|------------------|
| TIPO DE DOCUMEN | то | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 28/0 | 6/2023 | SUC. EXPEDIDORA | CEN MANIZALES |
| VIGENCIA | DESDE | VIGENCIA | HASTA | DÍAS | VIGENCIA DE | L CERTI | FICADO DESDE | VIGENCIA DEL C | ERTIFICADO HASTA |
| 00:00 Horas Del | 27/06/2023 | 24:00 Horas Del | 27/08/2028 | | N/A | | N/A | N/A | N/A |
| TOMADOR | CARDONA GUT | TIERREZ, JOHN ESN | EIDER | | | 1618 | | No. DOC. IDENTIDAD | 15.963.050 |
| DIRECCIÓN | CRA 48 #95- | -21 | | | | | 10.20 787 100 | TELÉFONO | 3113228529 |
| ASEGURADO | EMPOCALDAS | S.A. E.S.P. | | | | | | No. DOC. IDENTIDAD | 890.803.239-9 |
| DIRECCIÓN | CARRERA 23 | NO.75-82 | 2 | | | | | TELÉFONO | 8867080 |
| BENEFICIARIO | EMPOCALDAS S.A. E.S.P. | | | - | | No. DOC. IDENTIDAD | 890.803.239-9 | | |
| DIRECCIÓN | CARRERA 23 | NO.75-82 | | | | | | TELÉFONO | 8867080 |

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. 225 , CUYO OBJETO ES OBRAS COMPLEMENTARIAS A LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES Y AGUAS LLUVIAS EN LAS ONCE VIVIENDAS DE INTERÉS PRIORITARIO CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DENOMINADO: PRIMERO TU CASA, BLOQUERAS COMUNITARIAS EN EL MUNICIPIO

| NOMBRE DEL AMPARO | VIGENCIA DE | SDE | VIGENCIA H | IASTA | SUMA ASEGURADA\$ | VALOR PRIMAS |
|------------------------|-----------------|------------|-----------------|------------|------------------|--------------|
| CUMPLIMIENTO | 00:00 Horas Del | 27/06/2023 | 24:00 Horas Del | 27/11/2023 | 39.414.805,20 | 29.739,00 |
| PRESTACIONES SOCIALES | 00:00 Horas Del | 27/06/2023 | 24:00 Horas Del | 27/08/2026 | 26.276.536,80 | 124.940,00 |
| ESTABILIDAD DE LA OBRA | 00:00 Horas Del | 27/08/2023 | 24:00 Horas Del | 27/08/2028 | 26.276.536,80 | 236.748,00 |
| | | | | | | |
| | | 5 | | | | |
| | | | TOTAL ASEC | URADO | \$ 91.967.878,80 | |

| INTERMEDIARIOS | TIPO | % PARTICIPACIÓN |
|---------------------------|----------|-----------------|
| PELAEZ OCCIDENTE LIMITADA | AGENCIAS | 100,00 |
| | | |

| DISTRIBUCIÓN COASEGURO | | | | | | |
|------------------------|----------------|--------------|---------------|-----------------|--|--|
| COMPAÑÍA | TIPO COASEGURO | PÓLIZA LÍDER | CERTIF, LIDER | % PARTICIPACIÓN | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

| | CONVENIO DE PAGO | DIRECTO | EFECTIVO, | Fecha | de | Pago: | 28/06/2023 |
|---|------------------|---------|-----------|-------|----|-------|------------|
| ١ | | | | | | | |

| PRIMA BRUTA | \$ | 391.427,00 |
|---------------|-----|------------|
| DESCUENTOS | 5 | |
| EXTRA PRIMA | | |
| PRIMA NETA | \$ | 391.427,00 |
| GASTOS EXP. | \$ | 5.000,00 |
| IVA | \$ | 75.321,00 |
| TOTAL A PAGAR | - 5 | 471.748,00 |

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).



CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A <u>PRODUCTOS MUNDIAL SEGUROS COM CO</u>, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASECURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOCOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL APTOLIZA.

DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1999, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑA

DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ

INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA

PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCCUMENTO.

PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Mundiarde Seguros S.A Firma Autorizad ANGELA MUNAR VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO C.C. 52.646.070

ØMADOR

Lineas de Atención al Cliente:

- · Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 327 4713

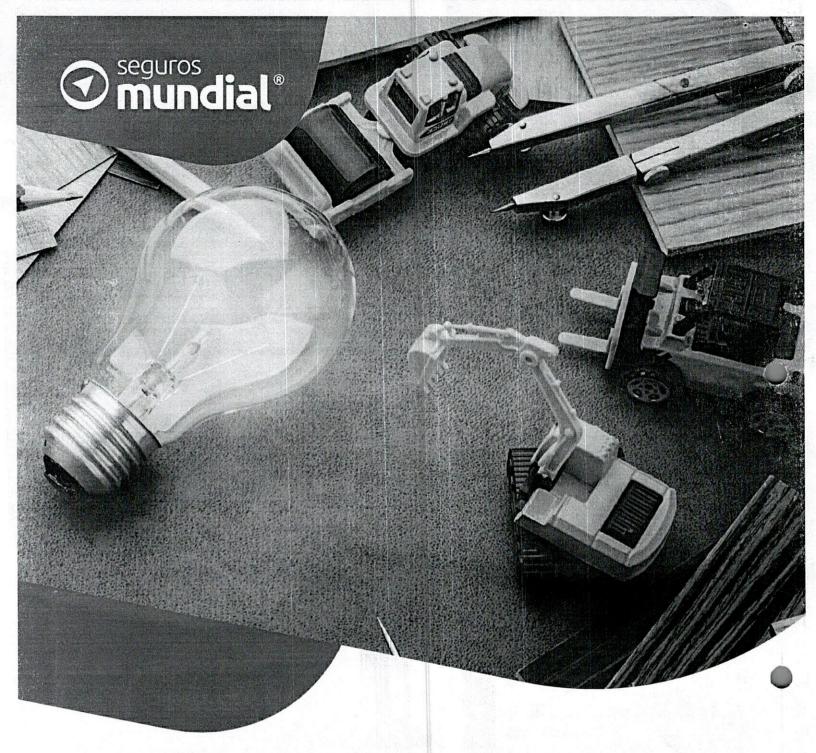


Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente. Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

APF

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FIN DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS LEY 142 DE 1994 COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: KGtBakdPKRfdYMZP21Y7eA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

| Na PÓLIZA CMZ-16 | 00000946 | No. ANEXO 0 | 247 | 457.9 | No. CERTIFICADO | 5 | 28006305 | No. F | RIESGO | |
|------------------|--------------------|------------------|------------|-------|------------------|-----|-------------------|---------------|---------|------------------|
| TIPO DE DOCUMEN | то | | | 10.00 | FECHA DE EXPEDIO | IÓN | 28/06/2023 | SUC. EXPED | IDORA | CEN MANIZALES |
| VIGENCIA I | DESDE | VIGENCIA | HASTA | DÍAS | VIGENCIA | DEL | CERTIFICADO DESDE | VIGENCI | A DEL C | ERTIFICADO HASTA |
| 00:00 Horas Del | 27/06/2023 | 24:00 Horas Del | 27/11/2023 | | N/A | | N/A | N/A | | N/A |
| TOMADOR | CARDONA GUT | TERREZ, JOHN ESN | EIDER | | | | | No. DOC. IDEN | TIDAD | 15.963.050 |
| DIRECCIÓN | CRA 48 #95- | 21 | | 122 | | | | TELÉFON | 0 | 3113228529 |
| ASEGURADO | CARDONA | | | | | | | No. DOC. IDEN | TIDAD | 15.963.050 |
| DIRECCIÓN | CR 23 65 79 | LC 1 F | | | | | | TELÉFON | 0 | 3113228529 |
| BENEFICIARIO | TERCEROS AFECTADOS | | | | | | No. DOC. IDEN | TIDAD | | |
| DIRECCIÓN | | | | | | | | TELÉFON | 0 | |

OBJETO DE CONTRATO

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES OBRAS COMPLEMENTARIAS A LAS REDES DE DISTRIBUCION A LAS REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES Y AGUAS LLUYIAS EN LAS ONCE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA
DENOMINADO: PRIMERO TU CASA, BLOQUERAS COMUNITARIAS, EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A
EMPOCALDAS SA ESP COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE
TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA JOHN ESNEIDER CARDONA GUTIERREZ, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE EMPOCALDAS SA ESP BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A EMPOCALDAS SA ESP COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL DEDUCIBLES:

| NOMBRE DEL AMPARO | LIMITE POR EVENTO | LIMITE POR VIGENCIA | SUMA ASEGURADA\$ | VALOR PRIMAS |
|--|-------------------|---------------------|------------------|--------------|
| AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES | 19707403.00 | 39414805.20 | 39.414.805,20 | 41.305,00 |
| PATRONAL | 11824442.00 | 19707403.00 | 19.707.403,00 | 0,00 |
| R.C. CRUZADA | 11824442.00 | 19707403.00 | 19.707.403,00 | 0,00 |
| | | | | |
| estimation propriet have resident and other state of the Durich Marine Marine Marine and the state of the Sta | | | | 147 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | TOTAL ASEGURADO | \$ 39.414.805,20 | |

| INTERMEDIARIOS | TIPO | % PARTICIPACIÓN | | |
|---------------------------|----------|-----------------|--|--|
| PELAEZ OCCIDENTE LIMITADA | AGENCIAS | 100,00 | | |
| | | | | |

| DISTRIBUCIÓN COASEGURO | | | | | | |
|------------------------|--------------|---------------|-----------------|--|--|--|
| TIPO COASEGURO | PÓLIZA LÍDER | CERTIF. LIDER | % PARTICIPACIÓN | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

| | | | | | | 20 /05 /2022 |
|-------------|------|---------|-----------|----------|-------|--------------|
| CONVENIO DE | PAGO | DIRECTO | EFECTIVO, | recha de | Pago: | 28/06/2023 |

| PRIMA BRUTA | \$ | 41.305,00 |
|---------------|----|-----------|
| DESCUENTOS | • | |
| EXTRA PRIMA | | |
| PRIMA NETA | \$ | 41.305,00 |
| GASTOS EXP. | | 5.000,00 |
| IVA | \$ | 8.798,00 |
| TOTAL A PAGAR | 3 | 55.103,00 |

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).



CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A <u>PRODUCTOS MUNDIAL SEGUROS COMCO</u>, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12/13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL. CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA

O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA

DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS CASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ

INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA

PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

de Seguros S.A. Firma Autoriza ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO C.C. 52.646.070

OMADOR

Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente. Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

APP

BIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA

A LA CAMARA COLO!



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

| No. PÓLIZA | CMZ-10 | 0000946 | No. ANEXO 0 | | | No. CERTIFICADO | 528006305 | | No. RIESGO | |
|-------------|---------|------------|-----------------|------------|------|---------------------|---------------------|--------|------------|-------------------|
| TIPO DE DO | CUMENT | 0 | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 28/06/2023 | SUC. E | XPEDIDORA | CEN MANIZALES |
| VIGE | NCIA DI | SDE | VIGENCIA | HASTA | DIAS | VIGENCIA DE | L CERTIFICADO DESDE | VIO | ENCIA DEL | CERTIFICADO HASTA |
| 00:00 Horas | s Del | 27/06/2023 | 24:00 Horas Del | 27/11/2023 | | N/A | N/A | N | /A | N/A |

| CONDICIONES PARTICULARES | | | | | | |
|--------------------------|--|---|--|--|--|--|
| | AMPARO | DEDUCIBLES | | | | |
| | AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES | 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV | | | | |
| | PATRONAL | 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV | | | | |
| | R.C. CRUZADA | 10.00 % SORRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV | | | | |

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF



- CLIENTE-

Referencia de Pago No. 528006305 28/07/2023 28/06/2023 Fecha Límite de Pago Fecha de Facturación POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Prima (incluye gastos de expedición) 46.305,00 XTRACONTRACTUAL CMZ-100000946 8.798,00 Póliza No. IVA **VALOR TOTAL A PAGAR \$** Periodo Facturado 27/11/2023 27/06/2023 55.103,00 \$ **EFECTIVO** Datos del Cliente Cheque CARDONA GUTIERREZ, JOHN ESNEIDER No Cuenta No Cheque **Valor Cheque** Banco Nombre / Razón Social 15963050 CRA 48 #95-21 PELAEZ OCCIDENTE LIMITADA Intermediario TOTAL

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.

2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) UNICAMENTE presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.

5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el 28/97/2023 se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)

4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Referencia de Pago No. 528006305 28/06/2023 28/07/2023 Fecha de Facturación Fecha Límite de Pago POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL 46.305,00 Prima (incluye gastos de expedición) XTRACONTRACTUAL Póliza No. CMZ-100000946 IVA 8.798,00 **VALOR TOTAL A PAGAR \$** Periodo Facturado 27/06/2023 27/11/2023 55.103,00 **EFECTIVO** \$ Datos del Cliente Cheque CARDONA GUTIERREZ, JOHN ESNEIDER Banco No Cuenta No Cheque Valor Cheque Nombre / Razón Social CRA 48 #95-21 15963050 PELAEZ OCCIDENTE LIMITADA Intermediario TOTAL

Corresponsales OPCIÓN1



(415)7709998434219(8020)00000528006305(3900)000000055103(96)2023072

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2





Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A. 860.037.013-6

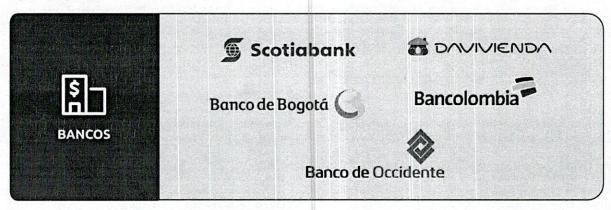
INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1



OPCIÓN 2





Tu compañía siempre



PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS LEY 142 DE 1994

CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS Y EXCLUSIONES

1. AMPAROS

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, LA COMPAÑÍA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE SUFRA DIRECTAMENTE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTE, SEGÚN LO INDICADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE, POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA, CON SUJECIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, A LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICITACIÓN O CONCURSO CUBRE A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTE CONTRA EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS Y, ESPECIALMENTE, LA DE CELEBRAR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE DIERON BASE A LA ADJUDICACIÓN.

1.2. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTE CONTRA EL USO O APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ANTICIPADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1.3. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO CUBRE A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTE CONTRA LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO. ESTE AM-PARO COMPRENDE LAS MULTAS Y EL VALOR DELA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA OUE SE HAGA EFECTIVA.

LA CLAUSULA PENAL SE CONSIDERARA COMO TASACIÓN ANTICIPADA PERO DEFINITIVA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTE.

PARÁGRAFO: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1596 DEL CÓDIGO CIVIL, LA CLAUSULA PENAL SE REBAJA PROPORCIONALMENTE EN LA PARTE QUE EL CONTRATISTA HUBIERA CUMPLIDO Y QUE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS HUBIERA ACEPTADO.

1.5. AMPARO PARA EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES CUBRE A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTE CONTRA EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTA OBLIGADO EL CONTRATISTA, RELACIONADOS CON EL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATO.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS LEY 142 DE 1994

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA CUBRE A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTE CONTRA EL DETERIORO QUE SUFRA LA OBRA DURANTE EL TERMINO ESTIPULADO Y EN CONDICIONES NORMALES DE USO, QUE IMPIDA EL SERVICIO PARA EL CUAL SE EJECUTO, SIEMPRE Y CUANDO SEAN IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

CUANDO SE TRATE DE EDIFICACIONES, LA ESTABILIDAD SE DETERMINARA DE ACUERDO CON LOS PLANOS, PROYECTOS, SEGURIDAD FIRMEZA DE LA ESTRUCTURA.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD.

1.8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE S U R J A N CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN D E L CONTRATO, Y QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

1.9. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS.

EL AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CUBRE A LA EMPRESA DE SERVICIOS CONTRATANTE CONTRA EL INCUMPLIMIENTO EN EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTOS EN CONTRATO.

1.10. OTROS AMPAROS.

ESTA OTORGARA A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTE LOS OTROS AMPAROS QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN EN LA CARATULA O EN LOS ANEXOS DE LA PRESENTE.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE NO Y OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- 2.1. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO O CUALQUIER OTRA CAUSAL DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DEUDOR.
- 2.2. LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A PERSONAS DISTINTAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTE.
- 2.3. LOS PERJUICIOS QUE SE REFIERAN AL INCUMPLIMIENTO ORIGINADO EN MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL CONTRATO ORIGINAL, SALVO CONVENIO EXPRESO QUE CONSTE EN EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN DE ESTA.



- 2.4. LOS PERJUICIOS DIFERENTES A LOS DIRECTOS SUFRIDOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, TALES COMO LOS PERJUICIOS INDIRECTOS, MORALES, INCIERTOS, FUTUROS, CONSECUENCIALES, SUBJETIVOS, ETC.
- 2.5. LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL LUCRO CESANTE EN QUE INCURRA LA EMPRESA DE SERVICIOS CONTRATANTE.
- 2.6. LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA QUE ESTA OBLIGADA LA EMPRESA DE SERVICIOS CONTRATANTE.
- 2.7. EL DETERIORO QUE SUFRAN LOS OBJETOS O BIENES COMO CONSECUENCIA DEL SOLO TRANSCURSO DEL TIEMPO.
- 2.8. LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE CONTRATAR OTROS SEGUROS.
- 2.9. Terrorismo nuclear, biológico, químico y radioactivo
- 2.10. Riesgos/ataques cibernéticos
- 2.11. Pandemias/Epidemias/Enfermedades por Coronavirus no cubre las pérdidas (múltiples o individuales), reclamaciones, daños a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o en conexión con, o miedo a una epidemia o pandemia (declarada o no como tal por las autoridades competentes) o enfermedad infecciosa real o percibida incluido pero no limitado a: a) Enfermedades por coronavirus (COVID-19); b) Síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (SARS-CoV-2);c) Cualquier variación o mutación de lo arriba. También excluye cualquier pérdida, reclamación, daño a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, resultante de o en conexión con cualquier acción llevada a cabo o fracaso a la hora de tomar medidas para controlar, prevenir, suprimir dicha epidemia, pandemia o enfermedad infecciosa o cualquier variación o mutación de la misma.

CONDICIÓN SEGUNDA.SUMA ASEGURADA Y VIGENCIA

1. SUMA ASEGURADA.

La suma asegurada, determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

2. VIGENCIA.

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula o en sus anexos. La vigencia no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

CONDICIÓN TERCERA.-PRIMA.

De conformidad con el artículo 1077 del Código de Comercio, el asegurado deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación:

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS LEY 142 DE 1994

CONDICIÓN CUARTA. SINIESTRO.

4.1 SE ACREDITARA LA OCURRENCIA ASÍ:

Con los documentos que demuestren la ocurrencia de un evento producido por el Contratista que genere un detrimento en el patrimonio de la Empresa de Servicios Públicos Contratante, que se encuentre garantizado por cualquier de los amparos constituidos y señalados en la caratula de la póliza.

4.2 SE ACREDITARA LA CUANTÍA ASÍ:

Con el acto de liquidación del contrato, y/o los documentos soporte que demuestren un detrimento patrimonial causado a la Empresa de Servicios Públicos Contratante, proveniente de un incumplimiento imputable al Contratista que se encuentre amparado por la póliza expedida

CONDICIÓN QUINTA.PAGO DEL SINIESTRO.

La Compañía pagará el valor del siniestro, así:

- 5.1 Se cancelará el valor a indemnizar, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que dirija la Empresa de Servicios Públicos Contratante a la aseguradora, la cual debe contener los documentos necesarios para probar la existencia del siniestro y su cuantía, en los términos del artículo 1077 del Código de Comercio.
- 5.2. Para el pago de la cláusula penal pecuniaria o de multas, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que le dirija la Empresa de Servicios Públicos Contratante a la aseguradora, acompañada de los documentos que se acrediten la ocurrencia del siniestro y el acta de liquidación final del contrato.

PARÁGRAFO.No obstante, la Compañía podrá optar por cumplir su prestación continuando la ejecución del contrato si en ello consiente la Entidad Estatal Contratante.

CONDICIÓN SEXTA.SUMA ASEGURADA.

La responsabilidad de la Compañía respecto de cada amparo, no excederá, en ningún caso, de la suma asegurada indicada en la presente Póliza o sus Anexos.

CONDICIÓN SÉPTIMA.VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La Aseguradora tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista en la ejecución del contrato, para lo cual la Empresa de Servicios Públicos Contratante le prestará la colaboración necesaria. La Empresa de Servicios Públicos Contratante se compromete a ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere.

CONDICIÓN OCTAVA.SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización la Compañía se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la Empresa de Servicios Públicos Contratante tenga contra el Contratista.



La Empresa de Servicios Públicos Contratante no puede renunciar en ningún momento a sus derechos contra el Contratista y si lo hiciere perderá el derecho a la indemnización.

El Contratista se obliga a rembolsar inmediatamente a la Compañía la suma que ésta llegare a pagar a la Empresa de Servicios Públicos Contratante, con ocasión de la presente póliza, acrecida con los intereses máximos legales vigentes al momento del reembolso, calculados desde que la Compañía efectúe el pago respectivo, sin necesidad de requerimientos previos.

CONDICIÓN NOVENA. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

Si la Empresa de Servicios Públicos Contratante , momento de descubrirse el incumplimiento o en cualquier momento posterior a este, fuere deudor del contratista por cualquier concepto, la indemnización a cargo de la Compañía se disminuirá en el monto de dicha deuda, siempre y cuando su compensación sea viable de acuerdo con la ley.

CONDICIÓN DÉCIMA.PERDIDA DEL DERECHO DE LA INDEMNIZACIÓN

El derecho de la Empresa de Servicios Públicos Contratante a la indemnización se perderá en los siguientes casos:

- 10.1. Si las pérdidas o daños han sido causados por la Empresa de Servicios Públicos Contratante, por representantes legales, directores y administradores o con su complicidad.
- 10.2. Si se presenta una reclamación fraudulenta o engañosa, o apoyada en pruebas falsas.
- 10.3. Si al dar noticia del siniestro se omite maliciosamente informar acerca de las garantías coexistentes.

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA CESIÓN DEL CONTRATO

Si por el incumplimiento del contratista la Compañía resolviera continuar con la ejecución del Contrato y la Empresa de Servicios Públicos Contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista acepta desde ahora la cesión del Contrato a favor de la Compañía. En tal evento la Compañía presentará garantías en los términos exigidos por la licitación o contrato.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA

No se permite hacer cesión o transferencia de presente Póliza sin el consentimiento escrito de Compañía. En casode incumplimiento de esta disposición, el Amparo termina automáticamente y la Compañía solo será responsable por los actos incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA.CLAUSULAS INCOMPATIBLES

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la presente póliza y las del contrato garantizado, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presente entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA.NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS LEY 142 DE 1994

CONDICIÓN DÉCIMA OUINTA.COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguros su cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

CONDICIÓN DÉCIMASEXTA.COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD FISCAL

En virtud de lo señalado en el Artículo 44 de la Ley 610 de 2000 se entienden cubiertos mediante esta póliza los perjuicios o daños ocasionados a la Empresa de Servicios Públicos, como consecuencia de la conducta doloso o culposa generada por la acción u omisión de los particulares que realicen la gestión fiscal, o la responsabilidad imputable a dichos particulares derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, única y exclusivamente en el evento en que dichos perjuicios o daños correspondan al objeto de los amparos de la póliza y se ajusten a las otras condiciones de la misma, particularmente a las relativas al valor de asegurado, vigencia de las coberturas, exclusiones y siempre que la reclamación se efectúe dentro de los términos señalados en el Artículo 1081 del Código de Comercio.

En consecuencia, no gozan de cobertura los eventos generadores de responsabilidad fiscal diversos de los eventos señalados en el párrafo anterior, en particular los que se encuentran excluidos, aquellos en los cuales no sea declarado el incumplimiento de acuerdo con la ley, aquellos derivados de circunstancias anteriores a la celebración del contrato acaparado y los relacionados con la definición del valor o costo del contrato amparado

CONDICIÓN DÉCIMAOCTAVA.PRESCRIPCIÓN

La Prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Códi-go de Comercio sobre contrato de seguro.

CONDICIÓN DÉCIMANOVENA. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de manizales República de Colombia.

EL TOMADOR

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3

> 06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000068-D00I 06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000069



SUPERINTENDENCIA FINAL DE COLOMBIA



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES Afiliados

CÁMARA COLOMBIANA PASA A PF

DE LÁ INFRAESTRUCTURA
Anociación Parametera de Flatoro
Parametera Surviva Asucialina
P

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CMZ-100003140 y endoso, 0 cuyo afianzado es: CARDONA GUTIERREZ, JOHN ESNEIDER Asegurado o Beneficiario: EMPOCALDAS S.A. E.S.P. / EMPOCALDAS S.A. E.S.P. / EMPOCALDAS S.A. E.S.P. , expedida por la Compañía en 28/06/2023, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN MANIZALES a los 28 días del mes JUNIO del año 2023.

Juntalia 13

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.



- CLIENTE-

Referencia de Pago No. 528006299 28/06/2023 28/07/2023 Fecha de Facturación Fecha Límite de Pago POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO SERVICIOS PUBLICOS Prima (incluye gastos de expedición) 396.427,00 CMZ-100003140 Póliza No. 75.321,00 Periodo Facturado **VALOR TOTAL A PAGAR \$** 27/06/2023 27/08/2028 471.748,00 **EFECTIVO** \$ Datos del Cliente Cheque CARDONA GUTIERREZ, JOHN ESNEIDER Banco No Cuenta No Cheque Nombre / Razón Social **Valor Cheque** CRA 48 #95-21 15963050

TOTAL

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.

Intermediario

2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) UNICAMENTE presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.

PELAEZ OCCIDENTE LIMITADA

- 3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el za/07/2023 se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (articulo 1068 código de comercio)
- 4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA
 Nit 900531292-7, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del
 cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
- 5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Referencia de Pago No. 528006299 Fecha de Facturación 28/06/2023 Fecha Límite de Pago 28/07/2023 POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO SERVICIOS PUBLICOS Prima (incluye gastos de expedición) 396.427,00 Póliza No. CMZ-100003140 IVA 75.321.00 Periodo Facturado **VALOR TOTAL A PAGAR \$** 27/06/2023 27/08/2028 471.748,00 **EFECTIVO** Datos del Cliente Cheque CARDONA GUTIERREZ, JOHN ESNEIDER Nombre / Razón Social Banco No Cuenta No Cheque Valor Cheque CRA 48 #95-21 15963050 PELAEZ OCCIDENTE LIMITADA Intermediario TOTAL

Corresponsales OPCIÓN1



(415)7709998434219(8020)00000528006299(3900)000000471748(96)20230728

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2



(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990528006299(3900)000000471748(96)20230728



Mundial de Seguros S.A. 860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1



OPCIÓN 2





Tu compañía siempre



DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad

DSYn5aLlOwjH1AgplhRymA==

Número de póliza

100003140

Número de anexo

0

Ramo

CUMPLIMIENTO - SERVICIOS PUBLICOS

Fecha de expedición

28/06/2023

Inicio de vigencia Global

27/06/2023

Fin de vigencia Global

27/08/2028

Tomador

CARDONA GUTIERREZ, JOHN ESNEIDER

Asegurado

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Valor asegurado

91.967.878,80

Movimiento

EXPEDICION

Objeto de póliza

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.225, CUYO OBJETO ES OBRAS COMPLEMENTARIAS A LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES Y AGUAS LLUVIAS EN LAS ONCE VIVIENDAS DE INTERÉS PRIORITARIO CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DENOMINADO: PRIMERO TU CASA, BLOQUERAS COMUNITARIAS EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS.

Amparos

| Nombre del Amparo | Vigencia Desde | Vigencia Hasta | Suma Asegurada | Valor Prima |
|------------------------|----------------------------|----------------------------|------------------|---------------|
| CUMPLIMIENTO | 00:00 Horas del 27/06/2023 | 24:00 Horas del 27/11/2023 | \$ 39.414.805,20 | \$ 29.739,00 |
| PRESTACIONES SOCIALES | 00:00 Horas del 27/06/2023 | 24:00 Horas del 27/08/2026 | \$ 26.276.536,80 | \$ 124.940,00 |
| ESTABILIDAD DE LA OBRA | 00:00 Horas del 27/08/2023 | 24:00 Horas del 27/08/2028 | \$ 26.276.536,80 | \$ 236.748,00 |

Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial @segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la linea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13



DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad

KGtBakdPKRfdYMZP21Y7eA==

Número de póliza

100000946

Número de anexo

0

Ramo

RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL - SERVICIOS PUBLICOS

Fecha de expedición

28/06/2023

Inicio de vigencia Global

27/06/2023

Fin de vigencia Global

27/11/2023

Tomador

CARDONA GUTIERREZ, JOHN ESNEIDER

Asegurado

CARDONA GUTIERREZ, JOHN ESNEIDER

Valor asegurado

39.414.805,20

Movimiento

EXPEDICION



Objeto de póliza

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.225, CUYO OBJETO ES OBRAS COMPLEMENTARIAS A LAS REDES DE DISTRIBUCION A LAS REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES Y AGUAS LLUVIAS EN LAS ONCE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DENOMINADO: PRIMERO TU CASA, BLOQUERAS COMUNITARIAS, EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS, - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A EMPOCALDAS SA ESP COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA JOHN ESNEIDER CARDONA GUTIERREZ, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE EMPOCALDAS SA ESP BENEFICIARIO ADICIONAL: ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A EMPOCALDAS SA ESP COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

Amparos

| Nombre del Amparo | Vigencia Desde | Vigencia Hasta | Suma Asegurada | Valor Prima |
|---|----------------------------|----------------------------|------------------|--------------|
| AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES | 00:00 Horas del 27/06/2023 | 24:00 Horas del 27/11/2023 | \$ 39.414.805,20 | \$ 41.305,00 |
| PATRONAL | 00:00 Horas del 27/06/2023 | 24:00 Horas del 27/11/2023 | \$ 19.707.403,00 | \$ 0,00 |
| R.C. CRUZADA | 00:00 Horas del 27/06/2023 | 24:00 Horas del 27/11/2023 | \$ 19.707.403,00 | \$ 0,00 |